INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/058/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con treinta minutos del **veinticinco** de **abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós de abril** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/058/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de abril de dos mil veinticuatro[1].

VISTO, el oficio COE/117/2024, signado por la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3], el veintiuno de abril de dos mil veinticuatro; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el Oficio COE/117/2024, en una foja útil, a través del cual, la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/103/2024 en veinticinco fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/058/2024-P", "Folio AOEPS/103/2024" rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copia simple de una identificación institucionales.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista a la parte denunciada, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Días y horas hábiles. Resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**[5]

Para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las **VEINTICUATRO HORAS** del día, así como **TODOS LOS DÍAS** durante el

[1] Las fechas que se señalan a continuación, corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] [IEEQ/CG/A/040/23] Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro sobre la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 y el establecimiento del horario de labores del funcionariado de este Instituto durante su desarrollo.

presente proceso electoral en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados y personalmente a la parte denunciada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/JVA